

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 52

SERIE: 1999-2000

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, A REFINANCIAR LA DEUDA MUNICIPAL CON EL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Municipio de Dorado tiene una deuda de \$141,086.00 con el CRIM por concepto de Liquidación Presupuestaria del año Fiscal 1998-99, al 31 de enero de 2000.

POR CUANTO: El pago de la deuda mediante retenciones a la Remesa Mensual del Municipio no permite mantener la liquidez económica necesaria para el buen funcionamiento operacional.

POR CUANTO: La condición presupuestaria del Municipio de Dorado es similar a la de otros municipios, a lo cual el 26 de enero de 2000 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 42 como recurso para atender las necesidades de éstos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 42 del 26 de enero de 2000 dispone que el CRIM efectuará un Empréstito de 200 millones de dólares para cubrir las deudas municipales y así proveer a este organismo de liquidez económica.

POR CUANTO: Como requisito de Ley se establece el envío de una carta de aceptación de participación en la transacción de empréstito y la aprobación de esta gestión por la Asamblea Municipal del Municipio.

POR CUANTO: Es necesario la tramitación de los documentos de participación requeridos por el CRIM para garantizar la participación del Municipio en la transacción bancaria.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO.

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a realizar las gestiones necesarias y tramitar los documentos requeridos para participar del Empréstito de 200 millones de dólares a través del CRIM para financiar la deuda del Municipio de Dorado por concepto de Liquidación (es) Presupuestaria (s) del (os) año (s) fiscal (es) 1998-99 según lo dispone la Ley Núm. 42 del 26 de enero de 2000.

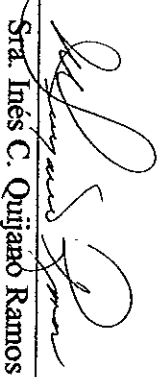
SECCION 2DA: Autorizar al Alcalde, Carlos A. López Rivera a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes para garantizar la disponibilidad de recursos para satisfacer el empréstito, sin que ello afecte el funcionamiento operacional del Municipio.

SECCION 3RA: Por ser de carácter urgente y necesario, está Ordenanza comenzará su vigencia a la fecha en que sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

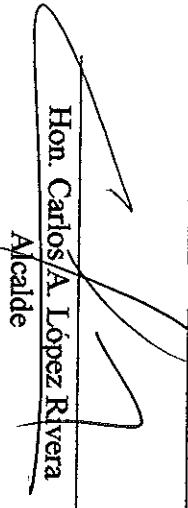
SECCION 4TA: Copia de esta Ordenanza sera enviada al CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda y a la Oficina del Director de Finanzas del Municipio de Dorado.

Adoptada esta Ordenanza por la Honorable Asamblea Municipal del Municipio de Dorado, el 25 de mayo de 2000.


Hon. Miguel A. Concepción
Presidente Asamblea Municipal


Sra. Inés C. Quijano Ramos
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada hoy día 26 de mayo de 2000


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde